PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA

ACUSE DE RECIBO

INSTITUTO DE Transparencia BAJA CALIFORNIA

16/04/2025 19:29:02 PM

SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Evite un mal uso de sus datos personales contenidos en este acuse, resguardándolo en un lugar seguro.

Fundamento Legal:

Le informamos que su solicitud de Acceso a la Información Pública ha sido recibida exitosamente y, será tramitada conforme a los procedimientos y plazos establecidos en el Título Séptimo "Procedimiento de Acceso a la Información Pública" de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

De conformidad con lo señalado en el artículo 125 este Sujeto Obligado le otorgará respuesta dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la presentación. De manera excepcional el plazo anteriormente descrito puede ampliarse hasta por diez días hábiles más, siempre que existan razones debidamente fundadas y motivadas; previa aprobación del Comité de Transparencia del sujeto obligado.

Las solicitudes recibidas después de horas hábiles y aquellas recibidas en días inhábiles, se tendrán por recibidas al día siguiente hábil.

Detalle de la solicitud:

Folio:	020058825000107
Fecha de presentación:	17/04/2025
Nombre del solicitante:	[redacted]
Nombre del representante:	
Sujeto Obligado	Ayuntamiento de Playas de Rosarito
Tipo de solicitud:	Información pública
Modalidad de entrega de la información:	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT
Motivo por el que solicita exención:	
Lengua indígena:	

Descripción de la solicitud:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito solicitar atentamente copia íntegra y actualizada de todas las disposiciones normativas —jurídicas, administrativas y técnicas— que regulan el funcionamiento y la operación de esta entidad o dependencia.
Específicamente, agradeceré se incluya, sin que ello implique limitación alguna, la siguiente documentación: a) Reglamentos internos o específicos que rijan el actuar de esta institución; b) Normas técnicas o de operación, emitidas tanto por esta entidad o dependencia como por órganos superiores, cuya observancia sea obligatoria; c) Manuales de organización y de procedimientos actualmente vigentes; d) Códigos de ética y conducta aplicables al personal en sus diversas funciones; e) Lineamientos, protocolos, circulares y otras disposiciones internas que incidan en el ejercicio administrativo; y f) Todo instrumento normativo adicional que, aún sin ser ampliamente difundido, resulte vinculante en el quehacer institucional.
Asimismo, en caso de que existan versiones previas de cualquiera de los documentos anteriores, modificadas o sustituidas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2000 y 16 de abril del año 2025 —o desde la creación de esta entidad, en caso de haberse constituido posteriormente—, se agradecerá que se proporcione también: a) La fecha de emisión o reforma correspondiente; b) El fundamento legal que justifique su creación, modificación o actualización; y c) La vigencia actual del documento, o en su defecto, la fecha precisa de su derogación o sustitución.

"2025, año del Turismo Sostenible como Impulsor del Bienestar Social y Progreso"

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
NÚMERO DE OFICIO: R-PL-102-10mo-2025
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

[redacted]

PRESENTE. –

Por medio del presente reciba un cordial saludo, así mismo y en relación con la solicitud de acceso a la información recibida en la Plataforma Nacional 17 de Abril del 2025 con el folio no. **020058825000107,** me permito en términos de los artículos 55, 56 fracciones II, IV, V y articulo 123 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, enviar la respuesta de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública a su solicitud que a la letra dice:

Con fundamento en el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, me permito solicitar atentamente copia íntegra y actualizada de todas las disposiciones normativas —jurídicas, administrativas y técnicas— que regulan el funcionamiento y la operación de esta entidad o dependencia. Específicamente, agradeceré se incluya, sin que ello implique limitación alguna, la siguiente documentación: a) Reglamentos internos o específicos que rijan el actuar de esta institución;

R.- Se hace referencia a los enlaces que se encuentran en el Portal de Transparencia para su consulta.

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	HIPERVÍNCULO
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	https://www.itaipbc.org.mx/files/MarcoNormativo/Leyes/Ley-de-transparencia-baja-california-Reformada.pdf
LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS	https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGPDPPSO.pdf
REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.	https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2025-01/reglamento-interior-de-la-administracion-publica-municipal-para-el-municipio-de-playas-de-rosarito,-bc_(1).pdf
LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2025-04/ley-general-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-publica.pdf
REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS Y EMPLEADOS AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C. Y ORGANISMOS PARAMUNICIPALES	https://rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2022-03/reglamento-interior-de-trabajo-de-los-servidores-publicos-y-empleados-al-servicio-del-municipio-de-playas-de-rosarito,-b.c.-y-organismos-paramunicipales.pdf

b) Normas técnicas o de operación, emitidas tanto por esta entidad o dependencia como por órganos superiores, cuya observancia sea obligatoria;

R.- Esta Unidad de Transparencia no ha emitido Normas Técnicas de Operación propias, sin embargo se hace referencia al enlace que se encuentra en el Portal de Transparencia para consulta de las Normas que pudieran involucrar a esta Dependencia en algún asunto ajeno a sus funciones.

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	HIPERVÍNCULO
NORMA TÉCNICA 13 - PRESTAMOS AL PERSONAL.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2022/Marzo&nombreArchivo=Periodico-21-CXXIX-2022318-SECCI%C3%93N%20I.pdf&descargar=false
NORMA TÉCNICA 10 - BAJA DE BIENES MUEBLES ACTIVOS FIJOS.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2023/Julio&nombreArchivo=Periodico-39-CXXX-202377-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false
NORMA TÉCNICA 28 - DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTOS.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2011/Diciembre&nombreArchivo=Periodico-58-CXVIII-20111216-INDICE.pdf&descargar=false
NORMA TÉCNICA 33 - RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA MUNICIPAL A PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARA EL MUNICIPIO DE PLAYAS DE ROSARITO.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2024/Octubre&nombreArchivo=Periodico-50-CXXXI-20241011-%C3%8DNDICE.pdf&descargar=false
NORMA TÉCNICA 37 - RELATIVA AL USO DE REDES SOCIALES.	https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2015/Enero&nombreArchivo=Periodico-2-CXXII-201519-SECCI%C3%93N%20III.pdf&descargar=false

c) Manuales de organización y de procedimientos actualmente vigentes;

R.- Actualmente no se cuenta con Manuales de Organización y de procedimientos propios de esta Dependencia, aunque se tiene contemplado realizarlas a corto plazo.

d) Códigos de ética y conducta aplicables al personal en sus diversas funciones;

R.- Se hace referencia al enlace que se encuentra en el Portal de Transparencia para su consulta.

DENOMINACIÓN DEL DOCUMENTO	HIPERVÍNCULO
CODIGO DE ETICA Y CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.	https://www.rosarito.gob.mx/archivo_nuevo/2024-11/codigo-de-etica-y-conducta-de-los-servidores-publicos-del-ayuntamiento-de-playas-de-rosarito-baja-california.pdf

e) Lineamientos, protocolos, circulares y otras disposiciones internas que incidan en el ejercicio administrativo; y

R.- Se remite el enlace a las circulares despachadas por todas las dependencias municipales:
https://rosarito.gob.mx/ix-transparencia/ver/rto-docs-ix-circulares?seccion=1

R.- Se remite el enlace a las circulares despachadas por esta dependencia:
https://rosarito.gob.mx/ix-transparencia/ver/rto-docs-ix-circulares-despachadas?seccion=1

f) Todo instrumento normativo adicional que, aún sin ser ampliamente difundido, resulte vinculante en el quehacer institucional. Asimismo, en caso de que existan versiones previas de cualquiera de los documentos anteriores, modificadas o sustituidas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del año 2000 y 16 de abril del año 2025 —o desde la creación de esta entidad, en caso de haberse constituido posteriormente—, se agradecerá que se proporcione también:

a) La fecha de emisión o reforma correspondiente; b) El fundamento legal que justifique su creación, modificación o actualización; y c) La vigencia actual del documento, o en su defecto, la fecha precisa de su derogación o sustitución.

R.- En referencia al inciso f, hago mención que existe Marco Normativo que involucra el funcionamiento de esta dependencia como servidores públicos que somos, haciendo referencia al enlace que lo dirige a la Plataforma Nacional de Transparencia, donde tendrá que seleccionar la entidad Federativa (Baja California), Institución (Ayuntamiento de Playas de Rosarito), Ejercicio (El que desee consultar) y en el listado buscar el Art. 81, Fracción I, Normatividad Aplicable para descargar la información.

https://consultapublicamx.plataformadetransparencia.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio

Así mismo, dando contestación a su inciso a), b), c), se anexa acuerdo de creación y aprobación del Reglamento Interno de la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. que se encuentra publicado en el Periódico Oficial anexo en el siguiente enlace en la pagina 81.

https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2019/Mayo&nombreArchivo=Periodico-23-CXXVI-2019524-SECCI%C3%93N%20II.pdf&descargar=false

Acuerdo de Reforma del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California.

https://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx/CdnBc/api/Imagenes/ObtenerImagenDeSistema?sistemaSolicitante=PeriodicoOficial/2016/Julio&nombreArchivo=Periodico-30-CXXIII-201671-SECCI%C3%93N%20IV.pdf&descargar=false

Solicito, de preferencia, que la información sea entregada en formato digital (PDF u otro archivo equivalente), organizada por categoría documental o nivel jerárquico normativo, con el fin de facilitar su análisis y consulta. Aunque por el peso de los archivos no hay ningún inconveniente en que el o los archivos se encuentren comprimidos en formato ZIP. En caso de que alguna parte del material solicitado se considere confidencial o reservada —lo cual, dada su naturaleza normativa, resultaría poco habitual y jurídicamente debatible— agradeceré se me proporcione una versión pública debidamente testada, acompañada de la justificación legal correspondiente y la prueba de daño, conforme a lo establecido por la legislación aplicable. Sin otro particular, agradezco la atención brindada a esta solicitud y quedo en espera de la información dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente.

R.- A este último punto, hago mención a el Art. 8 Fracción III de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que Consiste en que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre, sin que ello implique la elaboración de documentos ad hoc para atender las solicitudes de información;

Sin más por el momento, me despido de usted agradeciendo la atención brindada al presente.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
DESPACHADO
23 ABR 2025

L.A.E. KARLA LÓPEZ FLORES
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL H. 10mo. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

C.c.p. Archivo.